

**Gobierno del Estado de Quintana Roo**

**Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-23000-19-1601-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1601

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FISMDF de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,100,542.5
Muestra Auditada	1,100,542.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio 2022, a los municipios de la entidad federativa, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Quintana Roo por 1,100,542.5 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

***Antecedentes***

El artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que las aportaciones federales son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que condicionan su gasto al cumplimiento de los objetivos previstos para los ocho fondos contenidos en esa ley; su monto se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, mediante el Ramo General 33.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que, a su vez, es uno de los ocho fondos referidos. Esos recursos se otorgan a los municipios y a las alcaldías, en el caso de la Ciudad de México.

En la década de los noventa inició el proceso de descentralización hacia los gobiernos locales, que dio origen a la reforma de la LCF el 29 de diciembre de 1997, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 1998, mediante la cual se incorporó el capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, que integraba cinco fondos para ser distribuidos entre los estados y municipios; entre ellos se encuentra el FAIS, compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), que no consideraba a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y por el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Por su parte, la Ciudad de México y sus alcaldías fueron incorporadas al programa con la reforma a la LCF del 9 de diciembre de 2013, por lo que reciben estos recursos desde el ejercicio 2014. A partir de esa fecha se modificaron los nombres de ambos subfondos: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

El FISMDF tiene como objetivo financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, y a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria.

Este fondo es de cobertura nacional; es decir, los recursos se asignan a todos los municipios, y a las alcaldías de la Ciudad de México. En 2022, se transfirieron a 2,454 municipios y a las 16 alcaldías.<sup>1</sup>

La fórmula de distribución de los recursos del FISMDF favorece a los municipios con mayor población en pobreza, por lo que, a medida que ésta aumenta, también se incrementa el importe asignado de este fondo. Desde 2014, la fórmula otorga recursos a los municipios o alcaldías que disminuyeron las carencias y la marginación; con ello, se busca incentivar la eficiencia en el gasto.

Los recursos del FISMDF constituyen la principal fuente de financiamiento para la realización de obras e infraestructura social básica, para la población más necesitada, debido a los reducidos ingresos propios de los municipios y a que las transferencias federales más importantes, como los provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y las participaciones federales, se destinan principalmente para apoyar la operación de las administraciones municipales y en conceptos como el pago de obligaciones financieras.

En 2022, el FISMDF representó, en promedio, el 13.9% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 63.1%; en los de alto rezago social, el 55.1%; en los de rezago medio, el 41.5%; en los de rezago bajo, el 23.4%, en los de muy bajo rezago social, el 5.5% y para un municipio que no dispuso de grado de rezago, representó el 28.9%.<sup>2</sup>

La LCF establece, en su artículo 32, que el importe del FISMDF será el equivalente al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) de cada ejercicio.

La relación del FISMDF con la RFP es únicamente con fines referenciales, por lo que el importe del fondo no está sujeto a modificaciones durante el ejercicio y a la conclusión de éste, por variaciones que tenga esa recaudación, como es el caso de las participaciones federales.

En 2022, de acuerdo con la Cuenta Pública, los recursos aprobados del FISMDF fueron de 82,887,934.2 miles de pesos, lo que representó un incremento del 3.9%, en términos reales, respecto del asignado en 2021.

---

<sup>1</sup> No considera el municipio de Hueyapan, Morelos, ya que no recibió recursos del FISMDF debido a que, en el momento en que se efectuó la distribución de los recursos, tenía una controversia constitucional.

<sup>2</sup> Esos valores se determinaron con la información de 1,978 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 477 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 190; Jalisco, 83; Oaxaca, 69; Zacatecas 22; Guerrero, 18; Chiapas y Chihuahua, 14 cada uno; Guanajuato, 12; Nuevo León y Sonora, 10 en cada uno; y el resto (35 municipios), en 11 estados.

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye los recursos del FISMDF entre las entidades federativas, de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Esta fórmula garantiza el importe recibido por cada entidad federativa en el ejercicio 2013 y el incremento se distribuye con base en la participación relativa de las entidades en la población en pobreza; asimismo, contiene un elemento que incentiva los esfuerzos realizados en la disminución de la pobreza, como se señaló anteriormente.

Por su parte, las entidades federativas realizan el cálculo para la distribución de los recursos del FISMDF entre los municipios y alcaldías con la misma fórmula nacional, pero con una perspectiva de aplicación municipal. Este proceso es acompañado, apoyado y supervisado por la SB.

Los recursos del FISMDF deben ser ministrados a las entidades federativas en los primeros 10 meses de cada ejercicio, en partes iguales y, a su vez, éstas los deben entregar a los municipios y alcaldías, a más tardar en los 5 días hábiles posteriores a su recepción del Gobierno Federal.<sup>3</sup>

Por la importancia, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) consideró relevante la revisión del proceso de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías en su estrategia de fiscalización, con el fin de garantizar que se realizó en observancia de la normativa correspondiente.

En ese sentido, la ASF incorporó en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2022 una revisión a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

## ***Resultados***

### **Transferencia del FISMDF a la entidad federativa**

**1.** Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN), se verificó que la entidad federativa recibió 1,100,542.5 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022 para este fondo, en el concepto de aprobado, así como con la del Anexo 25 del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de diciembre de 2021.

---

<sup>3</sup> Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, último párrafo.

Para ello, la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva específica en la que manejó exclusivamente los recursos del fondo que la Federación le transfirió mensualmente, por partes iguales, en los primeros 10 meses del ejercicio 2022.

#### **Distribución de los recursos del FISMDF**

**2.** Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el Gobierno del Estado de Quintana Roo envió el 10 de enero de 2022 a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), de la Secretaría de Bienestar, la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF 2022. Posteriormente, el 24 de enero de ese año, la DGDR la validó y solicitó a la SEFIPLAN su publicación en el órgano oficial de difusión.

También se verificó la suscripción, el 21 de enero de 2022, del Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Convenio), entre el Gobierno del Estado de Quintana Roo y la Secretaría de Bienestar, el cual contiene el Anexo Metodológico.

Además, se constató que la SEFIPLAN envió el 24 de enero de 2022 a la DGDR, dentro del plazo establecido en la normativa, el Convenio y el Anexo firmados por los representantes del Gobierno Estatal, con el fin de formalizarlo ante esa dependencia federal.

**3.** La SEFIPLAN distribuyó entre los municipios del estado, en el ejercicio 2022, los recursos del FISMDF por 1,100,542.5 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos del fondo, con base en la fórmula de distribución, las variables y los montos contenidos en el Convenio y su Anexo Metodológico, donde se enfatizó el carácter redistributivo hacia los municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

En el Anexo referido, la entidad fiscalizada declaró tener municipios que no disponen de información de pobreza extrema dada a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en 2015, así como el cálculo de la línea basal 2013. En ese Anexo también se estableció que, para determinar la asignación de los recursos del FISMDF del municipio de Puerto Morelos, se aplicaría un factor de proporcionalidad al importe asignado a su municipio de origen, que fue Benito Juárez. Igualmente se indicó que ese factor se calcularía con las variables de rezago social de las localidades que corresponden a cada municipio, de acuerdo con la información generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para 2010.

Una de las variables de rezago social que se empleó fue la población de 15 años y más con educación básica incompleta, la cual, de acuerdo con lo señalado en el apartado denominado Método de Cálculo de los valores de las Variables del Rezago Social del Anexo Metodológico del Convenio, se obtendría con la suma de los componentes de la población de 15 años y más

sin escolaridad, la población de 15 años y más con primaria incompleta, la población de 15 años y más con primaria completa y la población de 15 años y más con secundaria incompleta.

Al respecto, se identificó que la entidad fiscalizada, para la distribución de los recursos del fondo al municipio de Puerto Morelos sólo empleó los componentes de la población de 15 años y más con primaria incompleta y la población de 15 años y más con secundaria incompleta, para que se correspondiera con la variable de la población de 15 años y más con educación básica incompleta. Con lo anterior, no se determinaron variaciones en los montos asignados de los recursos del FISMDF a los municipios del estado.

Lo antes señalado se observó en la auditoría número 1534 con título Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Cuenta Pública 2021, realizada al Gobierno del Estado de Quintana Roo, en la cual se proporcionó a la Auditoría Superior de la Federación, una minuta de trabajo celebrada el 25 de octubre de 2022 en la que la Subsecretaría de Planeación de la SEFIPLAN, el Director de Vinculación para la Planeación y los Jefes de Departamento de Vinculación Federal, Estatal y Municipal, de esa Secretaría, se comprometieron a informar a la Secretaría de Bienestar que realizarían la modificación en el Anexo Metodológico del Convenio para el ejercicio 2023, para actualizar los componentes que deben formar parte de la variable de rezago social de la población de 15 años y más con educación básica incompleta (también señalada en el Anexo Metodológico correspondiente del ejercicio 2022). La entidad fiscalizada acreditó que en 2023 realizó las acciones correspondientes para corregir la inconsistencia observada.

En esa misma auditoría, se indicó que el desarrollo de los coeficientes para el cálculo de la distribución de los recursos del FISMDF se realizó mediante una hoja de trabajo en Excel, y no en un sistema informático que asegure su correcta determinación. Al respecto, la entidad fiscalizada acreditó que, en 2023, creó el Sistema de Captura de Proyectos para el Desarrollo (SICAPRODE), que contiene un apartado denominado “FISMDF” para realizar el cálculo y distribución de los recursos de ese fondo, el cual se encuentra en proceso de implementación. Su objetivo, de acuerdo con el manual de usuario correspondiente, es servir como una guía clara y precisa para la aplicación de la fórmula del fondo, con la finalidad de distribuir correctamente los recursos, el cual es operado por la Subsecretaría de Planeación, de la SEFIPLAN.

#### **Transferencia y control de los recursos**

**4.** En 2022, el Gobierno del Estado de Quintana Roo transfirió 1,100,542.5 miles de pesos a los 11 municipios de la entidad por concepto del FISMDF, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que éstos indicaron para tal efecto, dentro de los primeros 5 días hábiles, a partir de que la Tesorería de la Federación (TESOFE) pagó los recursos del fondo a la SEFIPLAN.

No se aplicaron deducciones ni afectaciones con cargo en los recursos del FISMDF.

El monto ministrado a cada municipio se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución respectiva, establecida en la Ley de Coordinación Fiscal, como se muestra a continuación:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**  
**RECURSOS DEL FISMDF DISTRIBUIDOS Y PAGADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
(Miles de pesos)

Municipio	Monto distribuido	Monto pagado
Cozumel	32,881.3	32,881.3
Felipe Carrillo Puerto	247,162.6	247,162.6
Isla Mujeres	18,284.3	18,284.3
Othón P. Blanco	210,244.2	210,244.2
Benito Juárez	207,395.9	207,395.9
José María Morelos	114,678.1	114,678.1
Lázaro Cárdenas	63,819.3	63,819.3
Solidaridad	70,792.8	70,792.8
Tulum	45,842.8	45,842.8
Bacalar	78,461.5	78,461.5
Puerto Morelos	10,979.5	10,979.5
<b>Total</b>	<b>1,100,542.5</b>	<b>1,100,542.5</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en información proporcionada por la SEFIPLAN del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir por efecto del redondeo de cifras a miles de pesos.

La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo, en 2022, no generó rendimientos financieros y se canceló el 16 de febrero de 2023.

#### Transparencia en la distribución de los recursos

5. La entidad fiscalizada publicó el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, fórmulas y metodologías utilizadas para determinar los montos que se distribuirán a los municipios del estado de Quintana Roo, por concepto de Aportaciones Federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal 2022 (Acuerdo)<sup>4</sup>, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 27 de enero de 2022, en el plazo establecido para tal efecto, y con los elementos requeridos en la normativa.

También se constató que las cifras publicadas en el Acuerdo se correspondieron con las establecidas en el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo

<sup>4</sup> Disponibles en <http://www.sefiplan.qroo.gob.mx/site/pagina.php?id=203>.

de distribución y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y su Anexo metodológico. Asimismo, mediante el oficio número SEFIPLAN/SSP/030222-01/II/2022 del 3 de febrero de 2022, la entidad fiscalizada remitió a la DGDR un ejemplar de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de la distribución del FISMDF entre los municipios de la entidad federativa.

#### **Fortalezas y áreas de mejora**

**6.** De acuerdo con los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la distribución del FISMDF entre los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con el proceso, presentaron las fortalezas siguientes:

#### **FORTALEZAS**

##### **Transferencia del FISMDF a la entidad federativa**

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva específica en la que se administraron exclusivamente los recursos del FISMDF.

##### **Distribución de los recursos del FISMDF**

- La entidad fiscalizada suscribió el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución para la operación del FISMDF, con la Secretaría de Bienestar, dentro del plazo establecido por la normativa.
- Si bien los componentes que deben formar parte de la variable de rezago social de la población de 15 años y más con educación básica incompleta referidos en el Anexo Metodológico de 2022 estaban desactualizados, para 2023 se corrigió esta situación.
- Se dispone de un manual de procedimientos para el proceso de cálculo, distribución y pago de los recursos del FISMDF a los municipios del estado, en el que se establecen las actividades que realizan las áreas que participan en esos procesos.
- Se dispone de mecanismos de control adecuados que permitieron que la entidad fiscalizada distribuyera los recursos del fondo entre los municipios, de acuerdo con la fórmula, las variables y los montos establecidos en el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del FISMDF.
- Si bien el desarrollo de los coeficientes para el cálculo de la distribución de los recursos del FISMDF no se realizó mediante un sistema informático que asegure su correcta determinación, se verificó que en 2023 éste se encuentra en proceso de implementación.

##### **Transferencia y control de los recursos**

- El Gobierno del Estado transfirió a los municipios los recursos del fondo de 2022 establecidos en el Convenio firmado con la Secretaría de Bienestar.

- Los pagos a los municipios se realizaron en las cuentas bancarias autorizadas por éstos y de acuerdo con el plazo establecido en la normativa.

#### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- Se publicó el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, fórmulas y metodologías utilizadas para determinar los montos que se distribuirán a los municipios del estado de Quintana Roo, por concepto de Aportaciones Federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 27 de enero de 2022, de acuerdo con la normativa.
- Se tienen mecanismos adecuados para controlar y organizar la documentación que soporta las distintas etapas del proceso, entre otras, la ministración de los recursos del FISMDF a los municipios, así como la publicación y difusión de la información.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) a los municipios de la entidad federativa, por parte del Gobierno del Estado de Quintana Roo; el importe auditado fue de 1,100,542.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del FISMDF. Se acordó con la SB, dentro del plazo establecido por la normativa, la metodología, las fuentes de información, el mecanismo de distribución y las acciones para la operación del fondo.

Se dispone de un manual de procedimientos para el proceso de cálculo, distribución y pago de los recursos del FISMDF a los municipios del estado, en el que se establecen las actividades que realizan las áreas que participan en esos procesos.

Los recursos del fondo se distribuyeron entre los municipios, de acuerdo con la fórmula, las variables y los montos establecidos en el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del FISMDF.

La entidad fiscalizada tiene mecanismos adecuados para controlar y organizar la documentación que soporta las distintas etapas del proceso de distribución y la ministración

de los recursos del fondo a los municipios, así como la publicación y difusión de la información.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Quintana Roo cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de los recursos del FISMDF a los municipios de la entidad federativa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Transferencia del FISMDF a la entidad federativa.
2. Distribución de los recursos del FISMDF.
3. Transferencia y control de los recursos.
4. Transparencia en la distribución de los recursos.
5. Fortalezas y áreas de mejora.

### **1. Transferencia del FISMDF a la entidad federativa**

Verificar que la Federación enteró los recursos del FISMDF al Gobierno Estatal en una cuenta bancaria específica y productiva para su recepción y que el total transferido se correspondió con la cifra reportada para el concepto de aprobado en la CHPF 2022.

### **2. Distribución de los recursos del FISMDF**

Comprobar que el Gobierno Estatal envió a la DGDR de la SB la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF 2022 para su revisión y validación, así como el Convenio y el Anexo firmados por los representantes del gobierno en la entidad federativa.

Constatar que se formalizó con la SB del “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 ‘Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios’, a más tardar el 25 de enero de 2022.

Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios de la entidad federativa los recursos del FISMDF y, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva del fondo conforme a lo establecido en la LCF.

### **3. Transferencia y control de los recursos**

Comprobar que el Gobierno Estatal transfirió a los municipios los recursos del FISMDF 2022, de conformidad con la normativa y que los rendimientos financieros generados les fueron pagados o, en su caso, reintegrados a la TESOFE en los tiempos previstos en la normativa.

Revisar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE, los recursos presupuestales y los rendimientos financieros del FISMDF no ejercidos por los municipios y que fueron reintegrados, por esos órdenes de gobierno, en la cuenta bancaria productiva específica que el Gobierno Estatal habilitó para la administración de ese fondo.

Verificar que las deducciones realizadas a los municipios con cargo en el FISMDF están debidamente justificadas y documentadas; que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios, y que se efectuaron los pagos a los terceros correspondientes.

### **4. Transparencia en la distribución de los recursos**

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión la distribución del FISMDF a los municipios, la fórmula, su respectiva metodología, con la justificación de cada elemento y el calendario de ministraciones a los municipios, así como del envío a la DGDR de un ejemplar de esa publicación.

Revisar que las cifras publicadas por el Gobierno del Estado se correspondieron con las del Convenio suscrito con la SB.

**Fortalezas y áreas de mejora**

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene el Gobierno Estatal respecto de los procesos de cálculo, distribución, ministración y las deducciones correspondientes de los recursos del FISMDF.

*Áreas Revisadas*

Las direcciones General de Ingresos, de Crédito y Desarrollo, de Egresos, de Caja y de Contabilidad Gubernamental, adscritas a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo.